

A Fran<sup>co</sup> Luengo y Silveira, Jefe de  
un informe que sigue = " Exmo. Sr. Jefe  
de los autos que hemos visto, co-  
mo por los informes que he cogido

Matanza de cerdos

—  
por la hora de  
encerrar el ganado.

Resulta que la anterior prohibición de los  
cerdos, esta fundada en Tercero, y p.<sup>o</sup>  
existen las disposiciones que indican si U. E.

lo tiene o bien podría dejarse a que los

cerdos se encierren p.<sup>o</sup> su matanza en la

caja de cerdos precisamente a las 6. de la

mañana quedando suficiente tiempo p.<sup>o</sup>

su descanso hasta la hora del degüello, y

haciendo responsable de su cumplimiento

al Sr. Cartagena de Octubre de 1829:

Victoriano Lopez Llano = Juan José H.

quintero. = Tentando el anterior impo-

ner este Ayuntamiento. Fue el

Jefe bajo de su responsabilidad cuidar

de que los cerdos para la matanza se

encierren precisamente en la caja de cerdos

a la salida del sol en toda época; bajo

la multa que el Exmo. Sr. Gobernador

tenga a bien imponer a los contraventores

a su providencia, que se hará saber

a quien correspondiere

La Comisaria que entienda en el caso

D

